

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS/GEV-23-009/07 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO, UNIFORMES Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día dieciocho de abril del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-009/07, formada por los siguientes servidores públicos: C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández, Representante del área de asesoría de la Oficialia Mayor; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe de Adquisiciones; Lic. Cynthia Delfín Lara, Representante de la Dirección Jurídica; y la C.P. Maribel Monteros Pérez, Jefa del Departamento de Almacén General; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de material deportivo, uniformes y equipo audiovisual para distintas áreas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha nueve de abril de 2007, se remitieron oficios de invitación a las empresas: Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., Vimacxa S.A. de C.V., Deportes Guicho S.A. de C.V. y Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y al Departamento de Almacén General.

CUARTO.- Que a las diecisiete horas del día dieciséis de abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; C.C. C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández, Representante del área de Asesoria de la Oficialia Mayor; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Cynthia Delfín Lara, Representante de la Dirección Jurídica; C. José Luis Hernández Condado, Representante del Departamento de Almacén; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontraron presentes la L.C. Liz Mariela Reyna Franco, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y el Lic. David Sánchez Barradas, Representante de la Contraloría General.



CONSIDERANDO

- **PRIMERO.** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.
- **SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de material deportivo, uniformes y equipo audiovisual para distintas áreas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., Vimacxa S.A. de C.V., Deportes Guicho S.A. de C.V. y Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V., quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.
- **CUARTO.** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal del Departamento de Almacén General de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, de donde se deriva lo siguiente:
- a) Alta Comercializadora en Oficinas S.A. de C.V..- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- b) Vimacxa S.A. de C.V., Deportes Guicho S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- c) Deportes Guicho S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21
- d) Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V..- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de la licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

"FALLO

- **PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:
- a) Alta Comercializadora en Oficinas S.A. de C.V..- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- b) Vimacxa S.A. de C.V..- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.



- c) Deportes Guicho S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas:1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21
- d) Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V..- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas:1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
- **SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:
- a) Alta Comercializadora en Oficinas S.A. de C.V..- las partidas: 2, 18 y 19, por un importe total de \$253,209.30 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos nueve pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimacxa S.A. de C.V.- las partidas: 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por un importe total de \$1,946,865.25 (Un millón novecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante
- c) Deportes Guicho S.A. de C.V.- las partidas: 5, 6, 15, 16, 17, 20 y 21, por un importe total de \$102,717.77 (Ciento dos mil setecientos diecisiete pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante
- **TERCERO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- **CUARTO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/07".

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández, Representante del área de asesoría de la Oficialia Mayor C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantto de Inmuebles



Lic. Miguel Ángel Basilio Mar Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Maribel Monteros PérezJefa del Departamento de Almacén General